



Buenos Aires, 20 de Marzo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 252 /2012

VISTO:

La Actuación N° 3451/11, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación de referencia, el Sr. Juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Horacio Corti elevó la solicitud de pase de la agente María Belén Rodríguez a la Defensoría General.

Que la agente Rodríguez fue designada, en el marco de regularización del personal interino del área jurisdiccional, en el cargo de Auxiliar en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que el pase de la mencionada agente cuenta con su conformidad, con la del Sr. Juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Horacio Corti y la del Sr. Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

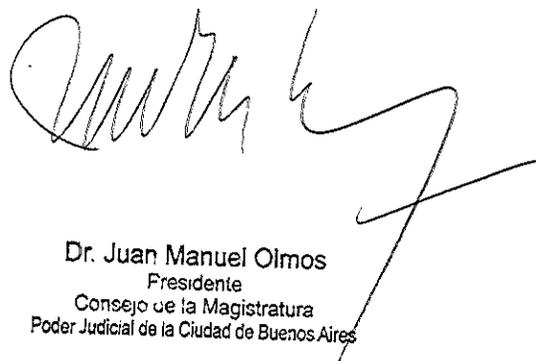
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer el pase de la agente María Belén Rodríguez (LP N° 2369) a la Defensoría General.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Defensoría General, a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 252 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires